

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 20 DE ENERO DE 1961

} Nº 14.314

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 358, 359, 359 de 29 de agosto y 361 de 2 de septiembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 357 y 358 de 24 de noviembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una sola vez. Resolución Nº 359 de 24 de noviembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 376 y 377 de 20 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 254 de 2 de octubre de 1960, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 255 de 3 de octubre de 1960, por el cual se le da una autorización al Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 253 de 9 de agosto de 1958, por el cual se declara sin efecto artículo de un decreto.

Decreto Nº 296 de 3 de agosto de 1958, por el cual se modifica un decreto.

Decreto Nº 297 de 11 de agosto de 1958, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 755 de 24 de agosto de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 756 de 24 de agosto de 1959, por el cual se hace un ascenso.

Contrato Nº 81 de 10 de agosto de 1959, celebrado entre la Nación y el señor William A. Ross.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 358

(DE 29 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento provisional en la Dirección General de la Carrera Administrativa.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere los artículos 25 y 26 del Decreto Ley Nº 11 de 16 de septiembre de 1955, sobre "Carrera Administrativa",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Beatriz Escarriola, Estenógrafa de Tercera Categoría en la Dirección de Clasificación de cargo de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Esther María Ryan, quien está en uso de licencia sin sueldo por el término de dos (2) meses.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de agosto de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 359

(DE 29 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ezequiel Rodríguez, Peón de 7ª categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Ricardo

Fuentes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 360

(DE 29 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Enrique Morris Jr., Peón de Octava Categoría en Alligandi, San Blas, por el término de dos meses de vacaciones concedidos al titular Aristides Alfaro.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 30 de agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 361

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Intendencia de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a David Ricardo Barnett G., Ordenanza de la Intendencia Gene-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Edificio de Barraza)
 Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Edificio de Barraza)
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ral de la Guardia Nacional, en reemplazo de José A. Mora, cuyo nombramiento ha sido declarado insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día 24 de agosto de mil novecientos sesenta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

**RECONOCENSE DERECHO A RECIBIR
 DEL ESTADO UNA SUMA, POR
 UNA SOLA VEZ**

RESOLUCION NUMERO 357

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 357.—Panamá, 24 de noviembre de 1958.

La señora Emilia de Alba vda. de Amador, portadora de la cédula de identidad personal número 47-57650, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, en su condición de viuda y heredera del autor de la Bandera Nacional, don Manuel E. Amador, una suma equivalente a la pensión mensual de B/500.00, concedida al Prócer por la Ley 27 de 31 de octubre de 1952, y que no fue recibida por éste en el mes de noviembre de ese año.

Explica la peticionaria que su esposo no recibió tal pensión porque murió el día 12 de noviembre del mismo año, y por ello procede la reclamación que presenta en su condición de viuda y heredera del Prócer.

Consta en el certificado expedido por el Director General del Registro Civil, presentado por la peticionaria, que don Manuel E. Amador, falleció el 12 de noviembre de 1952, y que en la fecha de su muerte estaba casado con Doña Emilia de Alba.

El Sub-Contralor General de la República, a quien se dió traslado esta petición, remitió al Mi-

nisterio de Gobierno y Justicia copia de su nota Nº 2-2150 de 6 de octubre de 1958, enviada al Director General de la Caja de Seguro Social, en la cual expresó lo siguiente:

"La señora de Alba basa su reclamo al hecho de que cuando murió el señor Amador, o sea el 12 de noviembre de 1952, tenía derecho al pago de la mensualidad a que se refiere la ley arriba mencionada.

De conformidad con los datos que reposan en este Despacho, al señor Amador sólo se le pagó la primera quince del mes de noviembre de acuerdo con la pensión que disfrutaba antes de la vigencia de la ley que nos ocupa, quince ésta que ascendía a B/100.00. Como es norma cubrir la mensualidad completa sin considerar ello la fecha de defunción, es lógico suponer que el reclamo presentado tiene justificación, y si consideráramos que a la fecha del fallecimiento del señor Amador ya estaba en vigencia la ley citada, es, por lo tanto, ineludible la obligación de pagar la diferencia reclamada.

En consecuencia, y haciendo justicia, este Departamento recomienda a esa institución expedir un cheque de diferencia a favor del señor Manuel E. Amador, por la suma de B/400.00, para así resolver el reclamo presentado.

El valor que representa esta erogación será por cuenta del Tesoro Nacional siguiendo los trámites ya establecidos."

Por las razones expresadas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Emilia de Alba vda. de Amador, el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de cuatrocientos balboas (B/400.00), o sea la diferencia entre la suma de cien balboas (B/100.00), que recibió su esposo el señor Manuel E. Amador, en la primera quincena del mes de noviembre de 1952 y el total de la asignación de quinientos balboas (B/500.00), reconocida al Prócer conforme a la Ley 27 de 31 de octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 358

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 358.—Panamá, 24 de noviembre de 1958.

La señora Benigna Aparicio, con cédula de identidad personal número 47-103556, ha solicitado por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Soldado Florencio Rodríguez, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1908 y 1909, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 25 de septiembre de 1958, que Florencio Rodríguez falleció el 8 de septiembre de 1958, de insuficiencia cardíaca, edema aguda pulmonar en la ciudad de Panamá.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Tercero Municipal de Panamá por los señores Ramón Cardoze y Santiago A. Candanedo, y con certificado del Secretario Administrativo de la Sociedad de Soldados de la Independencia que la señora Benigna Aparicio fue la única persona que cuidó al Soldado Florencio Rodríguez durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Benigna Aparicio el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 359

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 359.—Panamá, 24 de noviembre de 1958.

La señora Ana Cristina Dutary vda. de Illueca, con cédula de identidad personal número 28-435, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 1958 como viuda del Capitán Juan Januario Illueca, quien fue inscrito en el Escalafón Militar con el grado de Capitán, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, que la señora Ana Cristina Dutary vda. de Illueca contrajo matrimonio civil con Juan Januario Illueca el 21 de mayo de 1910, que Juan Januario Illueca murió de embolismo pulmonar el día 31 de agosto de 1956 en la ciudad de Panamá; que la señora vda. de Illueca no ha contraído nuevas nupcias después de la muerte de su esposo.

Se ha probado con declaraciones rendidas ante el Juez Primero del Circuito por los señores Ubaldo Ortega R., Virgilio Humberto Vásquez, Ernesto de la Guardia, Eloisa Inés Urrutia, y con certificación del Presidente y el Secretario de la Sociedad de Soldados de la Independencia,

que la señora Ana Cristina Dutary vda. de Illueca es la beneficiaria del señor Juan Januario Illueca en la aplicación que reposa en los archivos de la Sociedad que estuvo unida a su esposo y lo cuidó hasta el momento de su muerte, y que no posee bienes de fortuna, ni renta, ni sueldo que le produzcan más de B/100.00 mensuales.

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Ana Cristina Dutary vda. de Illueca el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de ochenta y cuatro balboas con treinta y siete (B/84.37), equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Capitán Juan Januario Illueca. Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 376

(DE 20 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el personal Subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Mario Anguizola, Inspector de 1ª Categoría en el Departamento de Migración (Sección de Migración de Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí), en reemplazo del señor Rafael R. Allen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLÍS.

DECRETO NUMERO 377

(DE 20 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace varios nombramientos en el personal Subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Héctor Velarde, Inspector de Primera Categoría en el Departamento de Migración, en reemplazo del señor Luis de León Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Donato Herrera Jr., Inspector de Primera Categoría en el Departamento de Migración, en reemplazo del señor Ricardo Icaza A., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Vicente Gaspar Suárez S., Inspector de Primera Categoría en el Departamento de Migración, en reemplazo del señor Santos Cañizales Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 254
(DE 2 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Despacho del Ministro

Blanca Gálvez de Urrutia: Oficial Mayor de 1ª Categoría en reemplazo de Eusebia de Martín.

Dirección de Personal y de Servicios Administrativos

José Manuel Silvera P: Jefe de Dirección de 1ª Categoría en reemplazo de Marián Isaac.
Marta Estela Ibaldi de Cervantes: Estenógrafa de 2ª Categoría en reemplazo de Isabel Castillo C.

Dirección de Compras

Pedro A. Fonseca: Jefe de Departamento de 1ª Categoría en reemplazo de Luis A. Chandek.
Humberto Echevarría: Ingeniero de 3ª Categoría en reemplazo de Demetrio B. Lucas.
Luz Carolina Robles: Jefe de Dirección de 3ª Categoría en reemplazo de María Elena V. de Dawson.

Almacén del Gobierno

Everardo Young Núñez: Jefe de Sección de 1ª Categoría en reemplazo de Ramón Márquez.
Norberta C. de Carvajal: Oficial Mayor de 5ª Categoría en reemplazo de Víctor González.

Dirección de Tierras Baldías

Fernando Jaén: Ingeniero de 2ª Categoría en reemplazo de Blas D'Anello.

Dirección de Tierras no Baldías

Daniel Guevara T.: Ingeniero de 2ª Categoría en reemplazo de Harmedis Barrios.

Control de Especies Venales

César García: Jefe de Dirección de 1ª Categoría en reemplazo de Alfredo Andrión.

Administración General de Aduanas

L. C. Sáenz: Administrador de 1ª Categoría en reemplazo de Julio Ignacio Alemán.

Comisión Arancelaria

Adán de Urriola: Jefe de Departamento de 1ª Categoría en reemplazo de Marcos de Obaldía.

Tocumen

Carlos Méndez: Jefe de Sección de 1ª Categoría en reemplazo de Jorge Mayora.

Carlos Alberto Pinto: Oficial Mayor de 1ª Categoría en reemplazo de Frumencio Morán.

Inspección de Puerto — Panamá

Félix Estripeaut: Inspector del Puerto de 1ª Categoría en reemplazo de Efraín Conca.

Administración General de Rentas Internas

Carlos Velarde: Administrador General en reemplazo de Alejandro Ferrer.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de octubre de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DASE UNA AUTORIZACION AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 255

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se da una autorización en relación con un empréstito.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y, en especial, de la que le confiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 1 de 12 de enero del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 1 de 12 de enero del presente año dice:

"Artículo 1º Autorízase al Órgano Ejecutivo para contratar un empréstito interno o externo hasta por la cantidad de quince millones de balboas (15,000,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, a un interés hasta de seis por ciento (6%) anual, por un plazo no mayor de veinte (20) años, destinado a la construcción de carreteras de penetración, obras que serán sacadas por separado a licitaciones públicas".

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Doctor Gilberto Arias, Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en representación del Gobierno de la República de Panamá, gestione y firme con el Development Loan Fund el Contrato y demás documentos relativos a un empréstito hasta por la suma de cinco millones trescientos mil balboas (B 5,300,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, a un interés hasta de seis por ciento (6%) anual, por un plazo no mayor de veinte (20) años.

Artículo 2º El empréstito mencionado en el

artículo anterior, está destinado a la construcción de carreteras de penetración, obras que serán sacadas por separado a licitaciones públicas.

Artículo 3º Este Decreto empezará a regir desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

Ministerio de Educación

DECLARASE SIN EFECTO ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 295
(DE 9 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se declara sin efecto el Artículo 6º del Decreto Nº 92 de 23 de abril de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el Artículo 6º del Decreto Nº 92 de 23 de abril de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Yolanda R. de Delgado como maestra de grado en la Escuela Los Querévalos, Provincia de Chiriquí, por encontrarse es estado avanzado de gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 296
(DE 9 DE AGOSTO DE 1958)
por el cual se modifica un Decreto

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Artículo 4º del Decreto Nº 265 de 17 de julio de 1958, quedará así:

Artículo cuarto: Modifícase el Decreto Nº 73 de 15 de abril de 1958, en el sentido de que se nombra a Nidia Sanson, Profesora Regular de Inglés, interina por un (1) año, y no por dos (2), como aparece en dicho decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 297
(DE 11 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se nombra Maestros de Grado interinos en las Provincias de Colón, Herrera y Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de grado interino en la Provincia de Colón, para reemplazar licencia por gravidez, de primera categoría.

Susana Cantón: para la Escuela República del Uruguay, en reemplazo de Anaís V. de Palaacios quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de grado interinos en la Provincia de Herrera, para reemplazar licencias por gravidez, de Primera Categoría:

Rebeca del C. López: para la Escuela de Llano Bonito, en reemplazo de Elsa Lao de Solís quien renunció interinidad de licencia por gravidez.

Gilberto Arrocha C.: para la Escuela de Cerro Largo, en reemplazo de Benigna O. de Lao quien tiene licencia por gravidez.

Elizabeth Saavedra M.: para la Escuela de Los Castillo (Parita), en reemplazo de Edilisa Yolanda S. de Deago quien tiene licencia por gravidez.

Artículo tercero: Nómbrase Maestros de grado interinos en la Provincia de Veraguas, para reemplazar licencias por gravidez, de Primera Categoría.

Delia Carrizo de Santacoloma: para la Escuela Anexa Dominio del Canadá, en reemplazo de Sara G. Vásquez de González quien tiene licencia por gravidez.

Luz Nimia Villar: para la Escuela Las Balsas (Santiago) en reemplazo de Dialis G. de Stanzio-la quien tiene licencia por gravidez.

Marta de Pinilla: para la Escuela de Río de Jesús en reemplazo de Estela A. T. de Rodríguez quien tiene licencia por gravidez.

Victoriano González: para la Escuela El Urito en reemplazo de Aura E. Mojica quien tiene licencia por gravidez.

Absalón Benavidez: para la Escuela El Guarmal (Soná) en reemplazo de Esther Vintila Amores quien renunció interinidad de licencia por gravidez.

Angela Dorila Peñalba: para la escuela La Hondura en reemplazo de Olaya H. de Batista quien tiene licencia por gravidez.

Rina Oderay González: para la Escuela Cañazas Arriba en reemplazo de Iluminada A. de Solís quien tiene licencia por gravidez.

Cielo Divina Sanjurjo: para la Escuela de La Colorada (Santiago) en reemplazo de Mercedes A. de Carranza quien tiene licencia por gravidez.

Diana A. Rosas: para la Escuela Miguel Alba en reemplazo de Yolanda Ramos de Abrego quien tiene licencia por gravidez.

Blanca I. Nájera: para la Escuela San Bartolomé (La Mesa) en reemplazo de Mercedes A. de Tristán quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 755

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubstistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubstistente el nombramiento del señor Julián Marshall Pérez, Artesano de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 13 de agosto del presente año, y el sueldo era cargado al artículo 1013 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 756

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascéndese al señor Arcadio A. Clement, al cargo de Apuntador de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 81

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y William A. Ross, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-29284, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete:

a) Inspeccionar la construcción y pavimentación de la prolongación de la Avenida Balboa, segunda etapa, Miramar-Matasnillo, en la ciudad de Panamá, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones elaborados por el Ministerio de Obras Públicas;

b) Prestar toda la colaboración que sea necesaria para corregir cualquier defecto en los planos, con el fin de preparar nuevos dibujos para la correcta construcción de las obras o de cualquiera de sus partes. Estos planos y dibujos serán suministrados enteramente libres de costo a la Nación;

c) Mantener permanentemente un Inspector-Ingeniero al frente de la obra, durante las ocho (8) horas de trabajo;

d) Prestar cualquier ayuda que se requiera en favor de la obra;

e) Verificar las cuentas presentadas por el Contratista de la obra, en concepto de pagos parciales, en los términos indicados en el contrato respectivo, y

f) Rendir al Ministro de Obras Públicas informes mensuales sobre el curso de la obra.

Segundo: La Nación se obliga:

a) Pagar al Contratista la suma mensual de quinientos balboas (B/500.00), durante diez (10) meses consecutivos.

Es entendido que si el período de construcción fuese de once (11) meses, El Contratista no cobrará pago adicional por dicho servicio; pero si el período sobrepasa este lapso la Nación cubrirá la diferencia a la rata mensual antes establecida, o podrá también declarar terminados los efectos del contrato.

Tercero: Este contrato entra en vigencia a partir del primero (1º) de agosto de 1959.

Cuarto: El presente documento requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

El Contratista,

Aprobado:

ROBERTO LOPEZ F.

William A. Ross.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá,
10 de agosto de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 11 de febrero de 1961, por el suministro de Avena y Alfalfa para los caballos del Escuadrón de la Guardia Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 3 de enero de 1961.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento
de Compras.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 8 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano para la construcción de 10 unidades de vivienda en Parque Lefevre, Ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del impuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 9 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/10.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva se hará devolución del 80% del depósito.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 11:00 a.m. del día 9 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en las Oficinas del IVU en la ciudad de Colón para la compra de una parcela de terreno de hasta 30 hectáreas ubicadas en el área comprendida entre Sabanita y la ciudad de Colón a lo largo de la Carretera Transistmica.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo de la Renta del proponente.

A partir del 18 de enero de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en las oficinas del IVU en Colón durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para la compra de mobiliario médico con destino a las Policlinicas de David, Colón y Penonomé

Hasta el Viernes 10 de febrero de 1961 a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en el Departamento de Compras de esta Institución —Edificio de Administración—, para la compra de Mobiliario Médico para las Policlinicas de David, Colón y Penonomé.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo mediante el pago de B/5.00.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 10 de enero de 1961.

Mario E. Villar,
Jefe del Departamento
de Compras.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3:00 p.m. del día 3 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en la Oficina de la Gobernación en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, para la compra de una parcela de terreno de 10 hectáreas ubicadas en área suburbana de la ciudad de Santiago.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá incluirse además certificado de Paz y Salvo de la Renta del proponente.

A partir del día 17 de enero de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en la Secretaría de la Gobernación de Santiago o en las oficinas del IVU en Panamá durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y siete (17) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado (B/1.00) y con el timbre "Soldado de la Independencia", para colocar una carpeta asfáltica en ciertos tramos de la Avenida Central, Avenida "A" y Avenida "B", de esta ciudad.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, mediante el depósito de diez balboas (B/10.00), de cuya suma se devolverá el cincuenta por ciento (50%), al entregar los documentos completos y en buenas condiciones.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 16 de enero de 1961.

PABLO BARRAS,
Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

A V I S O

Se avisa al público que por medio de la Escritura Pública número 1609 de 31 de octubre de 1960 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad Grajales y Zabieca Cía. Ltda. con oficinas en la Vía España y Calle 99 Parque Lefevre, de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, fue disuelta.

Panamá, 9 de enero de 1961.

Grajales y Zabieca Cía. Ltda.

L. 2432

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Isidora Abrego, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina con residencia en la Avenida "B" N° 13-81 y con cédula de identidad personal número 47-3180 mediante escrito del día 17 de diciembre de 1958, para que se le declare legalmente unida en matrimonio de hecho con el señor Natividad Sánchez (q.e.p.d.) por haber llevado vida marital en condiciones de singularidad y estabilidad con dicho señor, antes de su muerte, bajo un mismo techo como esposa, por más de diez años, hasta la muerte del señor Natividad Sánchez, quien falleció en Panamá el día 25 de agosto de 1950.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy y se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince días a partir de la fijación de este edicto.

Panamá, cinco de enero de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

J. C. Pinillo.

L. 2869

(Primera publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de David, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiséis de los corrientes para que, entre las ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar el remate de una máquina de coser, marca Necht, distinguida con el número "D-160500" modelo sencillo y avaluada en trescientos (B: 300.00) balboas, bien retenido en el juicio de desahucio con retención de bienes prepuesto por el Dr. José Arsenio de Obaldía, como apoderado especial de Idalina M. Castillo contra Roberto A. Herrera.

Será postura admisible la que se haga por la mitad del avalúo, previa consignación del cinco (5%) por ciento en la Secretaría del Tribunal, como garantía de solvencia.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, se admitirán ofertas, y de esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 5 de enero de 1961.

El Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de David,

Reneiro M. Castillo S.

L. 47962

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Julieta Isabel Litares de Zarak, para que por sí o por medio de apoderado, y, como representante legal de la Corporación de Urbanización, S. A., comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Agencias de Sedas, S. A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 10 de enero de 1961.

El Juez,

A. PERSINA D.

El Secretario, ad int.

Leilicia Vincenzini.

L. 2234

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número S-AV-25-53.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 13 de esta misma fecha y Notaría, los señores Manuel Miranda Miranda e Isidoro Miranda Miranda, han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada Hermanos Miranda Compañía Limitada, constituida por medio de escritura pública número trescientos treinta y uno (331) del dos (2) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el tomo trescientos cincuenta y nueve (359) de Personas Mercantiles, folio doscientos ochenta y uno (281), bajo asiento sesenta y ocho mil quinientos sesenta y uno (68.561).

Que en caso de que se presente alguna deuda, ambos socios la pagarán por partes iguales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y uno (1961).

R. Vallarino Chiari.

Notario Público Tercero.

L. 2300

(Única publicación)

A V I S O

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que por medio de la Escritura Pública número 22 de 4 de enero de 1961 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad El Maderero, S. A. ha adquirido de Grajales y Zubieta Cia. Ltda., el negocio de maderas "El Maderero" ubicado en la Vía España y Calle 9ª Parque Leñave, de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Panamá, 9 de enero de 1961.

El Maderero, S. A.

L. 2461

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 189

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Villamil, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, casado en 1948, industrial y colono bajo el número 57-1112, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "La Polirregosa", ubicado en el citado Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, de una superficie de noventa y nueve hectáreas con cuatrocientos metros cuadrados (99 Hect. 400 m.2) y con los siguientes linderos:

Norte, Camino Real de Utría a Río de Jesús;
Sur, Ramón González, Camino de Utría a Hato Viejo y terrenos nacionales;
Este, Río Santa Lucía y Pedro Sáez; y
Oeste, Camino de Utría a Río de Jesús.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se la entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de enero de 1960.

ERDAN ALVAREZ O.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad hoc.

J. A. Serrano.

L. 45974

(Única publicación)